



Rionegro,

Usuario
ANONIMO
Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja con radicado SCQ-131-1313-2025 del 8 de septiembre de 2025
VEREDA: Cabecera municipal
MUNICIPIO: Marinilla
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Manejo de residuos especiales

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1313-2025

Cordial saludo,

Mediante la queja con radicado No. SCQ-131-1313-2025 del 8 de septiembre de 2025, se denunció *“la depositación descontrolada de material estéril y orgánico, que se está realizando en un lote ubicado en el barrio Mirador del Hato en el municipio de Marinilla, sobre las coordenadas N: 6.1823 W: 75.3467; hechos ubicados en la cabecera municipal del municipio de Marinilla.*

Que, en atención a la queja el equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizo visita el día 13 de septiembre de 2025, de la cual se generó el informe técnico No. IT-06948-2025 del 2 de octubre de 2025, donde se estableció lo siguiente:

“4. CONCLUSIONES:

4.1 *Durante la visita de campo realizada en atención a la queja SCQ-131-1313-2025, se identificó que en el interior del predio con FMI: 018-0083617 se ha venido realizando la disposición de material compuesto por limo y residuos vegetales (raíces y tocones). Al parecer, este material proviene de otro predio donde se llevaron a cabo movimientos de tierra.*

4.2 *Durante la inspección visual de la parte inferior del predio con FMI: 018-0083617, se pudo percibir que, aunque no hay una afectación directa a fuentes hídricas cercanas por la disposición de residuos, se evidencia una carencia de técnicas de manejo. No se han implementado cubiertas o medidas de revegetalización para evitar la generación de sedimentos y mejorar el aspecto paisajístico del lugar.*

4.3 *Según las determinantes ambientales establecidas para el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria 018-0083617, se ha determinado que el lugar donde se están depositando los residuos corresponde a Áreas agrícolas – POMCA”*

De acuerdo a lo anterior, se le informa que se les hicieron unos requerimientos a los titulares del predio, con respecto al manejo de Residuos de Construcción y Demolición (limos) y residuos vegetales (raíces y tocones), con el fin de que implementen medidas que incluyan la cubierta del material y la implementación de prácticas como la revegetalización para mejorar el aspecto paisajístico del lugar. El asunto se encuentra en control y seguimiento por parte de esta subdirección de servicio al cliente.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-1313-2025

Fecha: 8 de octubre de 2025

Proyectó: Sandra Peña H / Profesional Especializada

Revisó: Omella A

Técnico: Honildeny Alberto Aisales Ciro



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare